

## Protestos

### Requisitos

- Presentar el título valor original que se desea protestar (letra de cambio, pagaré, etc.), completado y vencido o con la constancia de prórroga.
- El tenedor del título valor está obligado a entregar el documento en el oficio notarial dentro de los 8 primeros días después del vencimiento o en su caso de la prórroga.
- La notificación al obligado se realiza de lunes a viernes y en día hábil.
- El protesto se realizará un día hábil después de efectuada la notificación.

